

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA ADMINISTRATIVA 061-2026 DE AGOSTO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y KAREN DAYANA OVIEDO GARCIA

CONTRATANTE:	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL NIT 804.017.401-1
NOMBRE DEL R.L.: IDENTIFICACIÓN:	DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR C.C. 1.093.759.574 DE LOS PATIOS
CONTRATISTA: IDENTIFICACION:	KAREN DAYANA OVIEDO GARCIA C.C. 1.005.507.538 DE SAN MIGUEL
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000)
VALOR MENSUAL	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000)
FECHA INICIACION:	04 DE AGOSTO DE 2026
FECHA TERMINACION:	03 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR:	GERENTE ESE.
LUGAR DE EJECUCION:	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

Entre los suscritos a saber: **DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR**, mayor de edad, vecino y domiciliado en san miguel, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º **1.093.759.574 expedida LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER**, en su calidad de Gerente de la **ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL**, debidamente facultada para contratar conforme al Acuerdo 010 de 29 de diciembre de 2025, y posesionada mediante Decreto N° 018 de 05 de abril de 2024 y Acta de Posesión N° 010 de abril 05 de 2024, - en lo sucesivo se denominará el **CONTRATANTE** de una parte; y por otra **KAREN DAYANA OVIEDO GARCIA** , identificada con Cedula de Ciudadanía **C.C. 1.005.507.538 DE SAN MIGUEL**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000)**. Suma que el **CONTRATANTE**, pagará al **CONTRATISTA** en **CUATRO PAGOS** (Parciales Mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) MCTE**, cada uno. Previo pago de la Planilla de Seguridad Social en Salud, cuenta de cobro e informe de actividades. La Liquidación del Contrato se realizará a la respectiva Acta de Terminación debidamente suscrita, donde se determine el cumplimiento del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del **CONTRATANTE.** **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** que se empezaran a contar a partir de la firma del Acta de Inicio y suscripción del presente contrato **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato de Prestación de Servicios con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 25-00296 de la Vigencia Fiscal 2026** que se expidió para el efecto el cual hace parte integral del presente contrato a título de anexo y que afecta el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la **Vigencia Fiscal del año 2026** **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** El Decreto 1082 de 2015 en la SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **GERENTE ESE**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATANTE:**

1. **Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida**

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1). La actividad será realizada por profesionales en psicología

2). Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la Secretaría de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. Soportes: En la fase de alistamiento primer mes se debe presentar: Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización poblacional (ZOE), Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, de acuerdo a calendario escolar presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en ZOE vigencia 2026, En la fase de Socialización: Circular de convocatoria: Rectoría, Secretaría de Salud, Educación Comisaría, ESE, Policía de infancia y demás posibles. Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. En la fase de implementación realizar hojas de primer contacto, diarios de campo y canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.

3). Elaborar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes. Soportes: a. En la fase de Seguimiento y monitoreo se debe presentar documento mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido del rector de la institución educativa. b. Presentar dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio

4). Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (Material para actividades educo-comunicativas: papelería-pinturas-brochas -

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

marcadores, cartillas, murales, fotocopias, fichas de trabajo, juegos y demás materiales para el desarrollo de la actividad).

- 5). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. Soportes: Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado
- 6). Resultados esperados Actores de la sede escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.

2. Implementar, monitorear y evaluar Centros de Escucha para la promoción de factores protectores en entorno comunitario, ámbito urbano, dirigido a la población nacional y/o migrante, en todos los momentos de curso de vida

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1). La actividad será realizada por profesionales en psicología
- 2). Implementar Estrategia de Centro de escucha, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población, Se debe realizar sensibilización a la comunidad de la población urbana frente a la identificación y fortalecimiento de las redes operativas que se constituyen como minorías activas, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que presentan en la comunidad, Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. Soportes: En la fase de alistamiento primer mes se debe presentar: Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización poblacional (CE), Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en Centro de Escucha CE, vigencia 2026, En la fase de Socialización: Circular de convocatoria: con Autoridades Locales

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

Presidentes de Junta de acción Comunal, Comisaria Familia, secretaria de salud, Policía, Líder de programas Sociales. Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. En la fase de implementación realizar hojas de primer contacto, diarios de campo y canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.

3). Elaborar y presentar a las autoridades del municipio un informe mensual detallado sobre el avance del dispositivo Centro de Escucha, incluyendo acciones realizadas, número de personas intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario Centro de Escucha CE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con la comunidad. Soportes: a. En la fase de Seguimiento y monitoreo se debe presentar documento mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido de Secretaría de Salud Municipal o quien tenga las funciones en salud en el municipio. b. Presentar dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio

4). Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (Material para actividades educo-comunicativas: papelería-pinturas-brochas - marcadores, cartillas, murales, fotocopias, fichas de trabajo, juegos y demás materiales para el desarrollo de la actividad).

5). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia CE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. Soportes: Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado

3. Realizar cuatro (4) actividades de información en salud de riesgos laborales (biológico, químico, mecánicos, físicos) dirigido a la población trabajadora formal e informal del municipio a través de las redes sociales de la Alcaldía y de la ESE Centro de Salud San Miguel.

4. Realizar tres (3) actividades de información en salud sobre riesgos laborales (mecánico, Seguridad, químico) a la población del sector de invernaderos en la vereda Cenacuta y Zaragoza.

5. Realizar tres (3) acciones de información en salud dirigidas a disminuir los accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales dirigido a población trabajadora formal e informal del municipio, de la cual una (1) se conmemore el día Nacional de las Seguridad y salud en el

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

Trabajo, el 28 de julio.

6. Realizar cuatro (4) actividades de información en salud sobre atención primaria, de las cuales tres (3) sean publicaciones por Paginas de la alcaldía Municipal y la ESE Centro de Salud. Y una (1) actividad de conmemoración del día Mundial de la Atención Primaria en Salud (12 de abril de abril)

7. Realizar siete (7) actividades de información en salud mental sobre: ruta de atención en salud mental dispuesta en el municipio, autocuidado en salud mental, prevención y detección temprana de enfermedades de salud mental, de las cuales tres (3) sean a través de las páginas oficiales de la alcaldía y la ESE Centro de Salud, y una (1) donde se conmemore el día de la Salud mental, 10 de octubre del 2026

8. Realizar ocho (8) actividades de sensibilización en salud sobre prevención de ideación y/o intentos suicidios en adolescentes de 12 a 18 años de Colegio Integrado Monseñor Evaristo Blanco y una (1) actividad donde se conmemore el día Mundial de la prevención del suicidio 10 de septiembre.

9. Realizar un ciclo educativo (9 sesiones) sobre prevención de acoso escolar en los niños y niñas de básica primaria de la institución educativa Colegio Integrado Monseñor Evaristo Blanco

10. Realizar cuatro (4) actividades de información en salud sobre prevención de consumo de sustancia psicoactivas en los adolescentes del Colegio Integrado Monseñor Evaristo Blanco., de la cuales una (1) actividad dirigida a padres de familia de los estudiantes.

11. Realizar tres (3) actividades de información en salud prevención de SPA mediante entrega de poster físico sobre mecanismos de ayuda frente al riesgo de consumo de SPA para la comunidad en general.

CLÁUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9o de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de la misma y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato, garantizando el Debido Proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar a LA ESE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que LA ESE, hará efectiva de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporados las disposiciones

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

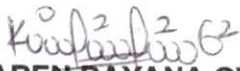
contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización expresa y escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Disponibilidad Presupuestal. 2. La hoja de vida donde acredite la idoneidad presentada por EL CONTRATISTA. 3. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del contrato por las partes; para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, Hoja de Vida, Certificados de antecedentes Disciplinarios, y Fiscales, Fotocopia de la Cedula, Pago de Seguridad Social y las demás que le exija la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y judiciales, se fija al Municipio de SAN MIGUEL, en la ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, como domicilio del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA a la ESE, en calidad de Contratante del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad y las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. En caso de no existir acuerdo se procederá conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para constancia se firma en San MIGUEL, a los cuatro (04) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2.026)

Por el Contratante,

Por el Contratista,


DRA. DAYANA DACHAT QUINTERO
 Gerente ESE Centro de Salud San Miguel


KAREN DAYANA OVIEDO GARCIA
 C.C. 1.005.507.538 DE SAN MIGUEL

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico